

Certificar -
Julio

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, REPRESENTADO POR LOS CC. ARQ. DAVID GAMA PÉREZ, C.P. NAYELI SALMERÓN MORA, Y C.P. SERAFÍN BRITO RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRIMER SÍNDICA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE CORAZON URBANO A.C., REPRESENTADO POR EL C. ARMANDO REZA BECERRIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CORAZON URBANO", QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO":

1. QUE ES UN ÓRGANO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, Y SE ENCUENTRA DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 NUMERAL 38, 170 NUMERAL 2, 171 Y 178 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 3 Y 9 NUMERAL 1 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.
2. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LA SUMA DE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, LOS CUALES SE ACREDITAN MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE FECHA ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, Y SU NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.
3. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO MII850101U71.
4. QUE, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN LAS INSTALACIONES EN LOS TERRENOS DE LA FERIA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

II.- DECLARA "CORAZON URBANO":

1. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, SIN FINES DE LUCRO, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 231 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 24 DE JULIO DE 2010, SEGÚN CONSTA EN EL LIBRO 223, INSTRUMENTO 14142.
2. QUE ENTRE SUS OBJETIVOS SOCIALES, SE CONTEMPLA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ORIENTADOS A DESARROLLAR PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA LOS DIFERENTES SECTORES MAS NECESITADOS DE LA POBLACIÓN Y QUE, CONFORME A ESTO, DESEA PARTICIPAR JUNTO CON "EL MUNICIPIO" EN UN PROGRAMA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS, Y SU ENTORNO URBANO, ASÍ COMO EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS VECINALES.
3. QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA COMPARECER A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS.

4. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE UXMAL 28, COLONIA NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03020.
5. QUE CUENTA CON EL RFC: CUR100624NQ1.

III.- DE "LAS PARTES":

QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN SU LIBERTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES ANTES DESCRITAS Y ACEPTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES COORDINAR ESFUERZOS Y DESTINAR RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS UBICADAS EN UNIDADES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS.- "LAS PARTES" PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECEN LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

1. DE "EL MUNICIPIO":

- a) INDICAR A "CORAZON URBANO" LOS POLÍGONOS DEFINIDOS POR "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO DEFINIR LA GAMA DE COLORES A UTILIZAR PARA LA PINTA DE FACHADAS.
- b) DEFINIR CON "CORAZON URBANO" LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINO, ESTO CON EL OBJETO DE QUE JUNTO CON ELLOS SE DEFINAN LAS FECHAS DE EJECUCIÓN, ADEMÁS "EL MUNICIPIO" PARTICIPARÁ JUNTO CON "CORAZON URBANO" EN LAS LABORES DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL MISMO.
- c) INFORMAR A LA POBLACIÓN DEL PROGRAMA, INTEGRAR UN PADRÓN Y ENTREGARLO A "CORAZON URBANO".
- d) APORTAR LA CANTIDAD DE \$1,742,200.00 M.N. (UN MILLON, SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), A LA SIGUIENTE CUENTA:
 - BANCO: BANCA MIFEL S.A.
 - NOMBRE DE LA CUENTA: CORAZON URBANO A.C.
 - NO. DE CUENTA: 00000120596
 - CLAVE INTERBANCARIA: 04 21 80 00 00 01 20 59 60
 - SUCURSAL: 01 MASARYK
- e) ENTREGAR A "CORAZON URBANO" LA INFORMACIÓN QUE A ESTÉ LE SOLICITA EL SAT COMO PARTE DE LA LEY ANTI LAVADO:
 - CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
 - COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL POR AMBOS LADOS.
 - COPIA DEL CURP DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

- TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA INSTITUCIÓN.
 - COPIA DEL RFC DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
 - COPIA DE LA TRANSFERENCIA O DEPOSITO
 - LEYENDA QUE DEBERÁ INCLUIRSE EN EL RECIBO DEDUCIBLE.
- f) FIRMAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

2. DE "CORAZON URBANO":

- REALIZAR EL TRABAJO TÉCNICO QUE SE REQUIERA PARA DEFINIR EL ALCANCE Y LA CANTIDAD DE MATERIALES A UTILIZAR EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, DE ACUERDO CON LOS POLÍGONOS DEFINIDOS POR "EL MUNICIPIO"
- PINTAR POR SI O POR QUIEN DESIGNE LAS ÁREAS EQUIVALENTES A 33,600 METROS CUADRADOS DE LAS VIVIENDAS EN LAS UNIDADES HABITACIONALES DESIGNADAS POR "EL MUNICIPIO" SIN DESCONTAR CLAROS DE PUERTAS Y VENTANAS, CON SU PERSONAL Y APORTANDO LAS BROCHAS, RODILLOS, FLETES, ESCALERAS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO ESPECIALIZADO QUE SE REQUIERA PARA LLEVAR A CABO ESTA ACTIVIDAD; ESTO CON SUS PROPIOS RECURSOS.
- DESIGNAR UN ENLACE PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON "EL MUNICIPIO" TANTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS COMO PARA LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER INCIDENCIA QUE SE PUDIERA PRESENTAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.
- CUMPLIR CON TODAS LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE LE SOLICITE "EL MUNICIPIO" A FIN DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS QUE DEBE PREVALECE EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.
- ELABORAR EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SERÁ DE 60 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- LA APORTACIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REALIZARÁ POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" A "CORAZON URBANO" Y A LA ENTREGA Y PRESENTACIÓN DEL RECIBO CON LOS ELEMENTOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

QUINTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" SERÁN RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS, POR LO EXPUESTO, "LAS PARTES" SE OBLIGAN MUTUAMENTE A MANTENERSE EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA SURGIR POR CONFLICTO O MOTIVO DE CARÁCTER LABORAL O DE CUALQUIER ÍNDOLE, DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" ACUERDAN EN QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE ELAS SE PROPORCIONEN U OBTENGAN RECÍPROCAMENTE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, YA SEA EN FORMA ESCRITA O VERBAL Y POR CUALQUIER MEDIO, SERÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EXCLUSIVAMENTE, POR LO QUE "LAS PARTES" DETECTARÁN TODA LA INFORMACIÓN

RECIBIDA COMO CONFIDENCIAL, POR LO QUE NO PODRÁN REALIZAR NINGÚN ACTO QUE PUDIERA AFECTAR LOS INTERESES DE LA OTRA PARTE, O QUE SEA PARA EL BENEFICIO EXCLUSIVO DE UNA DE ELLAS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN TÉCNICA Y/O DOCUMENTACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO A NO DIVULGARLA, TRANSFERIRLA, REPRODUCIRLA O TRANSMITIRLA A NINGUNA PERSONA, EMPRESA O COMPAÑÍA, NI A REVELARLA A TRAVÉS DE CONFERENCIAS, PUBLICACIONES O CUALQUIER OTRO MEDIO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

LA OBLIGACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA PERMANECERÁ VIGENTE POR UN (1) AÑO, AUN SI DESPUÉS DE HABER TERMINADO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN TÉCNICA NO SE CONSIDERARÁ COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL UNICAMENTE SI:

- LA PARTE RECEPTORA LA CONOCE LIBRE DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD EN EL MOMENTO EN QUE LA OBTENGA DE LA OTRA PARTE;
- ES DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO Y ESTO NO FUE A TRAVÉS DE UN ACTO MALINTENCIONADO DE LA PARTE RECEPTORA;
- SE RECIBE LEGÍTIMAMENTE DE UN TERCERO SIN RESTRICCIÓN.

"LAS PARTES" QUEDARÁN EXCEPTUADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLAUSULA, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ EN EJECUCIÓN DE UN REQUERIMIENTO EMITIDO POR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, JUDICIAL Y JURISDICCIONAL, EN TÉRMINOS DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA CUANDO SE INCUMPLA ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES POR CUALQUIERA DE ELLAS O CUANDO, DE COMÚN ACUERDO, ASÍ LO DECIDAN, EN ESTE CASO DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO DICHA TERMINACIÓN.

OCTAVA. DOMICILIOS.- PARA TODOS LOS EFECTOS RELATIVOS AL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS DESCRITOS EN SUS DECLARACIONES RESPECTIVAS.

NOVENA. MODIFICACIONES.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO UNICAMENTE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO POR ESCRITO, FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS POR "LAS PARTES".

DÉCIMA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, RESPECTO A CUALQUIER DEMANDA, ACCIÓN O PROCEDIMIENTO QUE SE DERIVE O SE RELACIONE CON EL PRESENTE CONTRATO Y RENUNCIAN IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR ALGUNA OTRA CAUSA.

DÉCIMA PRIMERA. LEY APLICABLE.- EL PRESENTE CONVENIO SE REGISTRARÁ E INTERPRETARÁ DE ACUERDO CON LAS LEYES FEDERALES Y/O LOCALES APLICABLES.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN CUATRO TANTOS, PARA SU CONSTANCIA, EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, EL DÍA 30 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022.

POR "EL MUNICIPIO"

ARQ. DAVID GAMA PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.P. NAYELI SALMERÓN MORA
PRIMER SINDICA ADMINISTRATIVA

C.P. SERAFÍN BRITO RAMÍREZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. HÉCTOR YELINO RODRÍGUEZ LEYVA
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO

TESTIGOS

C. NAKATANI CHÁVEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES FUERZA MIGRANTE

POR "CORAZON URBANO"

LIC. ARMANDO REZA BECERRIL
APODERADO LEGAL

C. AKRAM DANIEL CASTILLO CÁRDENAS
SUBDIRECTOR GENERAL DE CORAZON URBANO A.C.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, REPRESENTADO POR LOS CC. ARQ. DAVID GAMA PÉREZ, C.P. NAYELI SALMERÓN MORA, Y C.P. SERAFÍN BRITO RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRIMER SÍNDICA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN RESPECTIVAMENTE, DENOMINADOS "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE CORAZON URBANO A.C., REPRESENTADO POR EL C. ARMANDO REZA BECERRIL, DENOMINADO "CORAZON URBANO" PARA COORDINAR ESFUERZOS Y DESTINAR RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS UBICADAS EN UNIDADES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.